
CERTIFICACIÓN ÚNICO OFERENTE



SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS No. SPO-DG-003-2026

Objeto:

“El presente proceso de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra del proyecto IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS SSFV EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE COMUNIDADES ENERGÉTICAS EN MAICAO, ALBANIA Y MUNICIPIOS ALEDAÑOS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, mediante un único proceso de selección dividido en cuatro (4) lotes independientes, los cuales serán adjudicados de manera sucesiva, conforme a las reglas establecidas en los presentes Términos de Referencia”.

Bogotá D.C. 11 de marzo 2026

ANTECEDENTES:

Que, la **EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACÍFICO S.A. E.S.P.**, en adelante **DISPAC S.A. E.S.P.**, es una empresa de Servicios Públicos Mixta, de carácter comercial, con Personería Jurídica, autonomía administrativa, sometida al régimen general aplicable a las empresas de servicios públicos. En los términos de la Ley 142 de 1994, el régimen de los actos, contratos y personal, la empresa se rige por las normas del derecho privado.

Que, la Empresa Distribuidora del Pacífico S.A. E.S.P. en desarrollo del proceso de selección cuyo objeto es: **“El presente proceso de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra del proyecto IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS SSFV EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE COMUNIDADES ENERGÉTICAS EN MAICAO, ALBANIA Y MUNICIPIOS ALEDAÑOS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, mediante un único proceso de selección dividido en cuatro (4) lotes independientes, los cuales serán adjudicados de manera sucesiva, conforme a las reglas establecidas en los presentes Términos de Referencia”**, cuenta con los recursos para ejecutar el proyecto para lo cual fue expedido los certificados de disponibilidad presupuestal número **3100003428** por valor de **\$300.947.935.994** para la vigencia 2026. Los recursos para el pago de los servicios objeto del contrato, provienen de la designación de DISPAC como ADMINISTRADOR del contrato **GGC 2061 DE 2026**.

Que, para el proceso de contratación, se publicaron dos (2) avisos en el periódico La Republica los días veintidós (22) y veintiocho (28) de enero de 2026, respectivamente.

Que, se dio apertura, al proceso **SPO-DG-003-2026** en la página web de **DISPAC S.A. E.S.P.** y en el SECOP II el día tres (03) de febrero de 2026.

Que, de conformidad con lo dispuesto en los términos de referencia del proceso de **SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS No. SPO-DG-003-2026**, el día seis (06) de febrero de 2026, se realizó reunión explicativa obligatoria a las 02:00p.m., en **Lote 1** en la comunidad Jasalima (latitud: 11.330395, longitud: -72.26896666666667), **Lote 2** en la comunidad Maku (latitud: 11.3993933, longitud: -72.4423417), **Lote 3** en la comunidad Yotojoroy (latitud: 11.477531666666668, longitud: -72.22462666666667) y **Lote 4** en la comunidad Pesuapa (latitud: 11.42462, longitud: - 72.4047417) Del Municipio De Maico Departamento La Guajira al cual asistieron las siguientes firmas:

1. **ROYAL SUMINISTRO SAS - LOTE 1**
2. **INGELCOR INGENIERIA SAS- LOTE 2**
3. **MAKING ENG – LOTE 3**
4. **MC&I AMERICAS- LOTE 4**

Que, el plazo para solicitar observaciones y/o aclaraciones a los términos de referencia se dio hasta el día diez (10) de febrero de 2026, DISPAC dio respuesta a las observaciones recibidas dentro del plazo establecido.

Que, el cinco (5) de febrero de 2026 se publicó ADENDA No. 01 mediante el cual se aclaró la fecha de la reunión explicativa obligatoria y ajustando el requisito de experiencia habilitante, de los términos de referencia del proceso SPO-DG-003-2026.

Que, el dieciséis (16) de febrero de 2026, se recibió derecho de petición de SEGUROS DEL ESTADO S.A al cual se le dio respuesta por DISPAC el 17 de febrero de 2026.

Que, el día diecisiete (17) de febrero de 2026, se cerró la recepción de ofertas a las 3:00 PM y como consta en la plataforma SECOP II, se recibieron las siguientes propuestas:

REFERENCIA DE LA OFERTA	OFERENTE	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN
UNION TEMPORAL ENERGETICA LOTE 2	UNION TEMPORAL ENERGETICA LOTE 2	17/02/2026 2:22 PM
OFERTA CONSORCIO ALBANIA SOLAR 2026	CONSORCIO ALBANIA SOLAR 2026	17/02/2026 12:45 PM
CONSORCIO SOLUCIONES SOLARES INTEGRALES 2026	CONSORCIO SOLUCIONES SOLARES INTEGRALES 2026	17/02/2026 12:07 PM
OFERTA CONSORCIO SOLAR GUAJIRA	CONSORCIO SOLAR GUAJIRA	17/02/2026 11:31 AM

LISTA DE OFERTAS				
			Abrir Panel	Opciones
Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
UNION TEMPORAL ENERGETICA LOTE 2	UNION TEMPORAL ENERGETICA LOTE 2	En análisis	17/02/2026 2:22 PM	75.460.584.054 COP
OFERTA CONSORCIO ALBANIA SOLAR 2026	CONSORCIO ALBANIA SOLAR 2026	En análisis	17/02/2026 12:45 PM	75.038.223.391 COP
CONSORCIO SOLUCIONES SOLARES INTEGRALES 2026	CONSORCIO SOLUCIONES SOLARES INTEGRALES 2026	En análisis	17/02/2026 12:07 PM	75.547.093.092 COP
OFERTA CONSORCIO SOLAR GUAJIRA	CONSORCIO SOLAR GUAJIRA	En análisis	17/02/2026 11:31 AM	74.897.391.929 COP

Fuente: SECOP II.

Que, el día diecisiete (17) de febrero de 2026, en la ciudad de Bogotá DC en las instalaciones de DISPAC, se reunió miembros de la Veeduría Nacional De Transparencia Contractual para la diligencia de cierre y verificación de propuestas, acta que fue publicada en la plataforma SECOP II.

Que, el día diecinueve (19) de febrero de 2026, se publicó Adenda No 2, mediante el cual se modificó el cronograma del proceso.

EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACIFICO S.A. E.S.P.	General	CO1 MSG 9062179	ADENDA No. 2 - AMPLIAR PLAZO DE EVALUACION	18 días de tiempo transcurrido 19/02/2026 6:32:30 PM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)	Enviado	Detalle
--	---------	-----------------	--	--	-------------------------	-------------------------

Fuente: SECOP II.

Que, el día veintitrés (23) de febrero de 2026, fueron publicados los informes preliminares de ofertas del proceso No. **SPO-DG-003-2026** por parte de los diferentes evaluadores:

Informe de evaluación 1 Enviado el: 23/02/2026 7:19 PM | Fecha límite para la recepción de observaciones: 2/03/2026 12:00 PM

Enviar informe: 3 documentos enviados [Mostrar detalles](#)

Fuente: SECOP II.

Que, el plazo para presentar subsanaciones y observaciones al informe de evaluación preliminar conforme al cronograma del proceso se dio hasta el dos (2) de marzo de 2026.

Que, los días veintisiete (27) de febrero de 2026 y dos (2) de marzo de 2026, los oferentes remitieron a través de mensaje de la plataforma SECOP II, subsanaciones al informe preliminar, tal como se muestra:

★ CONSORCIO ALBANIA SOLAR 2026	General	CO1.MSG.9101475	Subsanación al proceso SPO-DG-003-2026 Lote 3	7 días de tiempo transcurrido (2023/03/06 4:12:53 PM/UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)	Leidas	Detalle
★ CONSORCIO SOLUCIONES SOLARES INTEGRALES 2026	General	CO1.MSG.9101419	SUBSANACION CONSORCIO SOLUCIONES SOLARES INTEGRALES 2026	7 días de tiempo transcurrido (2023/03/06 4:10:41 PM/UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)	Leidas	Detalle
★ CONSORCIO SOLAR GUAJIRA	General	CO1.MSG.9101339	SUBSANACION CONSORCIO SOLAR GUAJIRA	7 días de tiempo transcurrido (2023/03/06 3:36:37 PM/UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)	Leidas	Detalle
★ UNION TEMPORAL ENERGETICA LOTE 2	General	CO1.MSG.9089370	SUBSANACION	11 días de tiempo transcurrido (2023/03/06 12:01:30 PM/UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)	Leidas	Detalle

Fuente: SECOP II.

Que, por tanto, el día tres (03) de marzo de 2026, se publicó la evaluación final de ofertas mediante la cual se habilitó las ofertas de los proponentes **UNION TEMPORAL ENERGÉTICA LOTE 2; CONSORCIO ALBANIA SOLAR 2026; CONSORCIO SOLUCIONES SOLARES INTEGRALES 2026 y CONSORCIO SOLAR GUAJIRA**, asignándole el siguiente puntaje a su oferta:

Informe de evaluación 2 Enviado el: 3/03/2026 9:29 PM | Fecha límite para la recepción de observaciones: 10/03/2026 12:00 PM

Enviar informe: 1 documentos enviados [Mostrar detalles](#)

No. LOTE	OFERENTE	Puntaje Componente Técnico	Puntaje Componente diferencial emprendimientos y mujeres	Puntaje Componente económico	TOTAL
1	CONSORCIO SOLUCIONES SOLARES INTEGRALES 2026	10	0,25	55	65,25
2	UNION TEMPORAL ENERGETICA LOTE 2	5	0	55	60
3	CONSORCIO ALBANIA SOLAR 2026	5	0	55	60
4	CONSORCIO SOLAR GUAJIRA	15	0,25	55	70,25

Fuente: SECOP II - Evaluación final de ofertas.

Que, en virtud de lo anterior, el comité evaluador del proceso habilitó las propuestas recibidas por **cada lote**, emitiendo el siguiente orden de elegibilidad:

1. LOTE 1: CONSORCIO SOLUCIONES SOLARES INTEGRALES 2026.
2. LOTE 2: UNION TEMPORAL ENERGETICA LOTE 2.
3. LOTE 3: CONSORCIO ALBANIA SOLAR 2026.
4. LOTE 4: CONSORCIO SOLAR GUAJIRA.

Que, en consecuencia, el comité evaluador recomendó adjudicar el proceso No. **SPO-DG-003-2026** a **LOTE 1: CONSORCIO SOLUCIONES SOLARES INTEGRALES 2026; LOTE 2: UNION TEMPORAL ENERGETICA LOTE 2; LOTE 3: CONSORCIO ALBANIA SOLAR 2026 y LOTE 4: CONSORCIO SOLAR GUAJIRA**, por haber cumplido con la totalidad de los requisitos jurídicos, técnicos y económicos contemplados en los términos de referencia.

Que, el artículo 28 del Estatuto Interno de Contratación de la empresa, estipula:

*“(...) **ARTÍCULO. 28.- ÚNICA OFERTA.** En los procesos de solicitud pública de ofertas, podrá celebrarse el contrato aun cuando solo se haya presentado una oferta, siempre que cumpla con los requisitos establecidos en los términos de referencia y se ajuste al presupuesto de DISPAC, si las necesidades de la Empresa así lo requieren. Al respecto*

se dejará la respectiva constancia suscrita por el responsable de la contratación, previo informe favorable del comité evaluador; de lo contrario, se realizará una segunda invitación (...).

Que, de acuerdo con lo anterior,

CERTIFICO:

En mi calidad de responsable de la contratación, que la **EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACÍFICO S.A. E.S.P.**, tiene la necesidad de continuar adelante con la adjudicación del proceso de selección No. **SPO-DG-003-2026**, aun cuando, solo se recibió una única oferta por parte de los proponentes **LOTE 1: CONSORCIO SOLUCIONES SOLARES INTEGRALES 2026; LOTE 2: UNION TEMPORAL ENERGETICA LOTE 2; LOTE 3: CONSORCIO ALBANIA SOLAR 2026 y LOTE 4: CONSORCIO SOLAR GUAJIRA**, puesto que, para **DISPAC S.A. E.S.P.** es de vital importancia dar cumplimiento a lo establecido en el contrato interadministrativo **GGC 2061 DE 2025**.

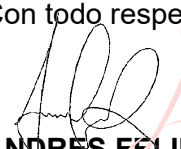
Lo anterior, en razón a que entre **DISPAC S.A. E.S.P.**, y el MME, se suscribió el día doce (12) de diciembre de 2025 el contrato interadministrativo **GGC 2061 DE 2025** cuyo objeto es: **“Administrar los recursos, gestionar y realizar el proyecto denominado “IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS SSFV EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE COMUNIDADES ENERGÉTICAS EN MAICAO, ALBANIA Y MUNICIPIOS ALEDAÑOS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA”** y en la cláusula decima cuarta numeral 4, se estableció:

“(...) Adelantar los procesos de contratación de los contratistas derivados que ejecutarán la Infraestructura Energética del proyecto (...)”

En consecuencia, emito la viabilidad para seguir adelante con la adjudicación del proceso No. **SPO-DG-003-2026**, teniendo en cuenta la obligación del **contrato interadministrativo GGC 2061 DE 2025**, a los siguientes proponentes:

1. **LOTE 1: CONSORCIO SOLUCIONES SOLARES INTEGRALES 2026.**
2. **LOTE 2: UNION TEMPORAL ENERGETICA LOTE 2.**
3. **LOTE 3: CONSORCIO ALBANIA SOLAR 2026.**
4. **LOTE 4: CONSORCIO SOLAR GUAJIRA.**

Con todo respeto,


ANDRES
FELIPE HORTA
ROJAS
ANDRES FELIPE HORTA ROJAS
Representante Legal Suplente.
DISPAC S.A. E.S.P.

Elaboró: MRodriguez

Revisó: Heras Abogados SAS